

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sin lugar a dar trámite a la documental aportada, por cuanto la misma se encuentra ilegible.

En todo caso, se vislumbra que la parte actora nuevamente confunde o mezcla dos tramites de notificación distintos, por lo cual, deberá estarse a lo dispuesto por este despacho en auto anterior.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00564